

ANA	FOLIO N°
GG	125

CUT: 126176



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° <sup>41</sup> -2019-ANA-GG

Lima, 09 AGO. 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 533-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 31 de julio de 2019, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 1543-2019-ANA-OA, de fecha 31 de julio de 2019, de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 650-2019-ANA-OAJ, de fecha 02 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Carta Notarial N° 009-2019-ANA-OA, se resolvió el Contrato N° 026-2018-ANA-OA, suscrito con la empresa Multiservice Angel Ohmar Tours Cargo S.A, para el "Servicio de mensajería para la sede central" de la Autoridad Nacional del Agua, por causal de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales.

Que, mediante Informe N° 155-2019-ANA-OA-UATD de fecha 02 de julio de 2019, la Unidad de Archivo y Trámite Documentario requirió con carácter de urgencia, la contratación de una empresa de mensajería para la sede central de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando los Términos de Referencia respectivos;

Que, con Memorando N° 2267-2019-ANA-OPP-UDP, de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el "Servicio de mensajería para la sede central" de la Autoridad Nacional del Agua, para tal efecto adjuntó la Nota de Crédito Presupuestario N° 4089, con fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 136,876.00 (Ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 306-2019-ANA-OA, de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2019, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 016-2019-ANA, incluyéndose con el número de referencia 55 el procedimiento de selección por Contratación Directa del servicio de entrega de correspondencia y notificaciones de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el Formato N° 02 de numeración 33-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 31 de julio de 2019, la Oficina de Administración aprobó el Expediente de contratación del servicio de entrega de correspondencia y notificaciones de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua;



Que, la referida contratación tiene por finalidad agilizar el desarrollo de los procedimientos administrativos y comunicaciones internas y externas de la sede central de la entidad, a través de la entrega y/o notificación de resoluciones administrativas, actos de administración, recibos de retribución económica, expedientes y correspondencia en general;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sustenta técnicamente que en el requerimiento elaborado por el área usuaria se ha configurado el supuesto establecido en el literal l) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo convocar el procedimiento de selección por Contratación Directa; del mismo modo, manifiesta que la ejecución del precitado servicio será de cinco (05) meses;

Que, el literal l) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prevé excepcionalmente que las Entidades pueden contratar directamente *“Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo”*;

Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley, siendo que mediante Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA de fecha 11 de enero de 2019, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las contrataciones directas en el supuesto previsto en el literal l) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que disponga la aprobación de la citada contratación directa, al configurarse el supuesto establecido en el literal l) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa del “Servicio de entrega de correspondencia y notificaciones de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua”, la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA de fecha 11 de enero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado;



ANA	FOLIO N°
GG	126

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de entrega de correspondencia y notificaciones de la sede central de la Autoridad Nacional del Agua", conforme a los términos de referencia, con fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 106,166.00 (ciento seis mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución en el SEACE, así como de los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**JORGE GANOZA RONCAL**  
Gerente General  
Autoridad Nacional del Agua



